

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00021-00

Chinácota, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver dentro del proceso de incumplimiento de contrato de arrendamiento verbal- de la referencia interpuesto por MARY LUZ ORTIZ VALDERRAMA en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS DE MERCEDES PARADA DE PARADA que lo son SECUNDINO PARADA PARADA, BLANCA IRMA PARADA PARADA y MARIA AMELIA PARADA DE SILVA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERCEDES PARADA DE PARADA, la solicitud elevada el 12 de septiembre de este año por JOSE ANGEL PARADA TORRES quien allega el registro civil de defunción que da cuenta del fallecimiento del demandado heredero determinado de MERCEDES PARADA DE PARADA, SECUNDINO ANTONIO PARADA PARADA el 4 de abril de 2023 y acredita ser hijo de éste, solicitando dar aplicación al artículo 68 del Código General del Proceso (CGP).

Antes de resolver lo pertinente, se requiere al interesado allegar el registro civil de nacimiento de SECUNDINO ANTONIO PARADA PARADA para acreditar parentesco de hijo para con MERCEDES PARADA DE PARADA.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGLARITA
Juez

